



IMPULSO AL AUTOEMPLEO

EL H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA,
Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el municipio de Tijuana que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, el siguiente:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el municipio de Tijuana, Baja California. las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas que reciban beneficios de este Fideicomiso.

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar.

TIPO DE APOYO: Crédito para personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar.

DESTINO:¹ Capital de trabajo y adquisición de mobiliario y equipo.

MONTO MÁXIMO: hasta 50 mil pesos M.N.

TASA DE INTERÉS:² 3% anual en pago puntual. 6% anual en pago impuntual.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: ³ Hasta dieciocho (18) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁴

REQUISITOS:

1. Identificación oficial con fotografía, con domicilio en la ciudad (credencial de elector, pasaporte vigente; ⁵
2. Comprobante de domicilio: agua, luz, teléfono del domicilio del solicitante, (no mayor a tres (3) meses, una vez recibida la solicitud). En caso de presentar como identificación el pasaporte vigente, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante. Además de lo anterior, firmar bajo protesta que el domicilio especificado en solicitud corresponde al actual, manifestándolo en Carta Compromiso; ⁶
3. Aviso de privacidad;
4. Croquis de localización del domicilio del solicitante, especificando calles colindantes;
5. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva, así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior; ⁷
6. Constancia de acreditación de curso de capacitación financiera, impartida por institución y/o dependencia autorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico;
7. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y "CLABE" interbancaria, con límite mínimo de depósito, superior al importe del crédito, lo anterior para estar en aptitud de poder recibir el depósito, (aplica todas las instituciones bancarias); Y
8. No haber sido beneficiario de alguno de los programas del Fideicomiso Fondos Tijuana, con anterioridad.

1- El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para obra civil o pago de pasivos.

2- La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

3- En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (18 y/o 12 para el caso de restructuración) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

4- La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

5- En caso de recibir una solicitud de personas migrantes con residencia permanente en la ciudad, la cual no cumpla con los requisitos

establecidos en el punto 1 del apartado de requisitos, esta deberá contar con carta de residencia mayor a 6 meses, además de complementar con los requisitos establecidos en los puntos 2 al 8 de los presentes lineamientos.

6- En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

7- Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio, (edificio completo) en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor y cocina en la que se aprecie el solicitante.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 03 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página Web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo crédito y/o subsidio haya sido autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO** deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el **SECRETARIO TÉCNICO** para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del **CONTRATO DE MUTUO INTERÉS**, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles.

La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

